

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA

46315 *Resolución 234/21 de la Dirección General de Desarrollo Rural y Reto Demográfico, por la que se da continuidad al procedimiento y se hace pública la solicitud de modificación menor del pliego de condiciones de la Indicación Geográfica Protegida «Chorizo Riojano».*

Vista la solicitud de modificación menor del pliego de condiciones de la indicación geográfica protegida «Chorizo Riojano» (nº registro 99-EE-2021-273309) presentada por la Asociación para la protección de la calidad del Chorizo Riojano el 26 de julio de 2021 como órgano de gestión.

El Reglamento (UE) nº 1151/2012 del parlamento europeo y del consejo de 21 de noviembre de 2012 sobre regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios, establece en su artículo 49 que el Estado Miembro examinará las solicitudes que reciba con los medios adecuados para comprobar que estén justificadas y cumplan las condiciones del régimen al que correspondan, e iniciará un procedimiento nacional de oposición que garantice una publicación adecuada de la solicitud y establezca un plazo razonable durante el cual cualquier persona física o jurídica que ostente un interés legítimo o jurídica que ostente un interés legítimo y esté establecida o resida en su territorio podrá declarar su oposición a la solicitud.

Se ha revisado la solicitud y la documentación aportada, y se ha comprobado que se cumplen los requisitos y condiciones para continuar su tramitación.

Por lo expuesto, y en ejercicio de las competencias que esta Dirección tiene atribuidas de acuerdo al art 6.2.4. del Decreto 49/2020, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja corresponde a la Dirección General de Desarrollo Rural y Reto Demográfico,

RESUELVO FAVORABLE:

Primero.- Continuar el procedimiento para la tramitación de la solicitud de modificación menor del pliego de condiciones de la indicación geográfica protegida «Chorizo Riojano» presentada por la Asociación para la protección de la calidad del Chorizo Riojano el 26 de julio de 2021, una vez comprobados que se cumplen las condiciones y requisitos establecidos en el Reglamento (UE) nº 1151/2012 del parlamento europeo y del consejo de 21 de noviembre, el Reglamento de Ejecución (UE) nº 668/2014 de la Comisión, de 13 de junio de 2014, así como en el resto de normativa aplicable.

Segundo.- Dar publicidad a la presente resolución ordenando la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la solicitud de modificación menor del pliego de condiciones de la indicación geográfica protegida «Chorizo Riojano» y, al objeto de iniciar el procedimiento nacional de oposición, incluir la dirección de la página web oficial donde se encuentra la propuesta del pliego de condiciones y del documento único modificados.

Desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución se iniciará el cómputo de dos meses para que cualquier persona, física o jurídica, que esté

establecida o resida legalmente en España, cuyos intereses legítimos considere afectados, pueda oponerse a dicho registro mediante la correspondiente declaración de oposición dirigida a la Dirección General de Desarrollo Rural y Reto Demográfico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural Territorio y Población a través de la sede electrónica.

La propuesta del pliego de condiciones y del documento único puede consultarse en el apartado de «pliegos de condiciones» de la siguiente dirección electrónica:

<https://www.larioja.org/agricultura/es/calidad-agroalimentaria>

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del estado, ante el Excm. Consejera de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población de conformidad con lo estipulado en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de interponer cualquier otro que se considere procedente.

Logroño, 1 de octubre de 2021.- Directora General de Desarrollo Rural y Reto Demográfico, Nuria Bazo Las Heras.

ID: A210060301-1